

# PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CIII

PACHUCA DE SOTO, HGO., AGOSTO 16 DE 1970 — NUM. 31

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de cargo de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

BIENOTECIA NACIONAL

5-3058

MEXICO  
COMISION AGRARIA MIXTA

PACHUCA, HGO.

VISTO para su Resolución el expediente seguido en la Comisión Agraria Mixta al poblado de EL CHILAR Y SAN PABLO, del Municipio de Acatlán, por concepto de dotación de aguas con el número 1792; y

Resultando Primero.—Que por escrito de fecha 20 de enero de 1961, las Autoridades Ejidales del poblado de EL CHILAR Y SAN PABLO, solicitaron ante este Gobierno, dotación de aguas para el riego de 35 Hs. de terrenos ejidales concedidos, señalando como afectables las aguas del manantial El Antiguo. Que dicha solicitud fue turnada a la Comisión Agraria Mixta con oficio 5,984 girado con fecha 1o. de marzo de 1961 por el Director General de Gobernación de este propio Gobierno, instaurándose el expediente correspondiente bajo el número ya citado, con fecha 8 de mayo de 1961 y llevándose a cabo la publicación de la solicitud, en el Periódico Oficial del Estado, número 21 Tomo XCIV, correspondiente al primero de junio de 1961.

Resultando Segundo.—Que el núcleo de referencia se encuentra en posesión definitiva de ejidos, según Resolución Presidencial de fecha 4 de febrero de 1930, que en su punto resolutivo principal, dice: Tercero.—Es de dotarse y se dota a los vecinos de la mencionada ranchería de EL CHILAR Y SAN PABLO, con 1156 Hs., UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS HECTAREAS, que se tomarán 326 Hs. de la Hacienda de San Pablo y 830 Hs. de la Hacienda de La Luz, dichas superficies pasarán al poblado que se trata, con todos sus usos, costumbres, accesiones y servidumbre, localizándose de acuerdo con el plano que forme el Departamento Técnico de la Comisión Nacional Agraria, aprobado por quien corresponda...

## SUMARIO:

5-3058.—Resolución en el expediente de dotación de aguas al poblado de El Chilar y San Pablo, Municipio de Acatlán Hgo.—243, 244.

5-3082.—Resolución en el expediente de ampliación de ejido al poblado de Xiomaxtla, Municipio de Huejutla, Hgo.—244 a 246.

5-3130.—Solicitud de Instauración y Reconocimiento y Titulación de terrenos comunales al poblado Noxthey, Municipio de Tasquillo, Hgo.—246.

Avisos Judiciales y Diversos.—246 a 250.

Por Resolución Presidencial de 21 de febrero de 1940, ejecutada el 21 de abril de 1940, el mismo poblado se encuentra en posesión de 80 Hs. concedidas por concepto de ampliación de ejidos, del rancho La Calera.

Resultando Tercero.—Que aunque las Resoluciones, tanto dotatoria como ampliatoria no señalan terrenos de riego, existen antecedentes de que con fecha 30 de noviembre de 1951, se ejecutó Acuerdo del Cuerpo Consultivo Agrario por 180,180 metros cúbicos de aguas del Río de San Pablo.

Resultando Cuarto.—Que no obstante la acción concedida, los mismos campesinos solicitaron 10 años más tarde dotación de aguas, señalando como afectables las aguas del manantial de El Antiguo que aflora en terrenos ejidales.

Resultando Quinto.—Que la Comisión Agraria Mixta, en oficio 10/269, de 21 de octubre de 1963, comisionó al C. Ingeniero Alfonso Amado Avila, para que llevara a cabo la Inspección Reglamentaria de Aguas por concepto de dotación y fue hasta el 12 de mayo de 1965, cuando el citado profesionalista rindió su informe que en su parte substancial dice lo siguiente:

Que el núcleo solicitante tiene la categoría política, de poblado y que se encuentra en posesión definitiva de ejidos de acuerdo con los

datos que ya se proporcionaron, que la fuente afectable realmente es la señalada en la solicitud y que tiene todas las características de Jurisdicción Privada, que el aforo se llevó a cabo con vertedor triangular de 90 grados y que se obtuvo un gasto de 10 litros por segundo, lo que da un volumen total de 207,360 metros cúbicos, en un período de 240 días que es durante el cual se necesita el riego. Que el único cultivo habitual en el lugar es el maíz, que determinado el coeficiente de riego de dicho cereal, resultó ser de 4,000 metros cúbicos por hectárea y para todo el ciclo vegetativo de la planta. Que no hay necesidad de descontar volumen alguno para usos públicos y domésticos, ya que para tal objeto, dispone de otras fuentes, que tampoco debe descontarse volumen por pérdidas por evaporación y conducción en virtud de que el aprovechamiento será inmediatamente colindante con las aguas del manantial. Que la superficie irrigable, más bien, que ya riegan es de 35 Hs. y termina manifestando que la inspección se hizo en común para este poblado y para el de Loma Larga que posee 15 Hs. irrigables, proponiendo una dotación para el poblado de EL CHILAR Y SAN PABLO de 140,000 metros cúbicos y reservar 60,000 metros cúbicos para Loma Larga. También manifiesta el Inspector, que las Autoridades Municipales de Acatlán, habían llevado a cabo una reglamentación de dicha fuente, pero que no es de tomarse en cuenta porque dichas autoridades no están facultadas para legislar en materia agraria ni de aguas.

Que en vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta con fecha 21 del presente mes, emitió su dictamen; y

Considerando Primero.—Que la solicitud de dotación de aguas debe de considerarse fundada en los Artículos 27 Constitucional y 50 del Código Agrario.

Considerando Segundo.—Que la publicación de la solicitud en el Periódico Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 220 del Código Agrario vigente, surtió efectos notificados para los propietarios de las aguas o para otros usuarios en caso que los hubiere, sin que hayan ocurrido ante la Comisión Agraria Mixta presentando alegatos en defensa de sus intereses, por lo que se les considera tácitamente conformes con el resultado de esta Resolución.

Considerando Tercero.—Que ha quedado plenamente demostrado que existe el volumen necesario para cubrir las necesidades del poblado cuyo expediente se estudia y también del de Loma Larga, por lo que es de declararse procedente la solicitud y tomando en cuenta que han venido haciendo uso de las aguas, cuyo aprove-

chamiento es libre para manantiales que afloran en terrenos privados según queda establecido en la Ley de aguas vigente, es de conceder al poblado de que se trata, una dotación de 140,000 M<sup>3</sup> CIENTO CUARENTA MIL METROS CUBICOS de las aguas mansas del manantial El Antiguo de jurisdicción privada, para el riego de 35 Hs. sembradas de maíz y reservar 60,000 M<sup>3</sup> para dotarlos al poblado de Loma Larga.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 27 Constitucional, 50, 87, 88 y demás relativos del Código Agrario vigente, el suscrito Gobernador Constitucional del Estado, previo el parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

Primero.—Que es legal y procedente la solicitud de dotación de aguas elevada por vecinos del poblado EL CHILAR Y SAN PABLO, Municipio de Acatlán, de este Estado, a este Gobierno.

Segundo.—Que es de dotarse a los vecinos del referido poblado con un volumen total de 140,000 M<sup>3</sup>, CIENTO CUARENTA MIL METROS CUBICOS de aguas mansas del manantial El Antiguo, de Jurisdicción Privada, para el riego de 35 Hs. de terrenos ejidales.

Tercero.—Notifíquese esta Resolución a la H. Comisión Agraria Mixta, para los efectos de los Artículos 27 Constitucional, 294 y demás relativos del Código Agrario en vigor. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos notificados correspondientes; por conducto del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización a través de su Delegación en el Estado, elévese a la consideración del C. Presidente de la República.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintiún días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta

El Gobernador Constitucional del Estado,  
Profr. y Lic. MANUEL SANCHEZ VITE.—  
Rúbrica.

El Secretario General de Gobierno, Lic.  
GABRIEL ROMERO REYES.—Rúbrica.

5-3082

COMISION AGRARIA MIXTA  
PACHUCA, HGO.

VISTO para su resolución el expediente número 1902, seguido en la Comisión Agraria Mixta, por concepto de ampliación de ejido del poblado XIONAXTLA, del Municipio de Huejutla, de esta Entidad; y

Resultando Primero.—Que por escrito de fecha 15 de agosto de 1968, un grupo de veci-

nos del poblado XIONAXTLA, del Municipio de Huejutla, de esta Entidad, solicitó ante este Gobierno, la ampliación de su ejido de las tierras que venían cultivando desde hacía 20 años.

Resultando Segundo.—Que la solicitud mencionada, se remitió a la Comisión Agraria Mixta, por el C. Oficial Mayor de Gobierno, con oficio número 3/471 de fecha 2 de octubre de 1968, para su trámite.

Resultando Tercero.—Que la Comisión Agraria Mixta, en su sesión del día 17 de octubre del mismo año (1968), acordó instaurar el expediente; dar los avisos acostumbrados y turnar al Vocal correspondiente, para su estudio y dictamen.

Resultando Cuarto.—Que la solicitud de referencia se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 16 de noviembre también de 1968, en el número 43 del Tomo CI.

Resultando Quinto.—Que por Resolución Presidencial de fecha 15 de julio de 1966, que modificó la del C. Gobernador de esa época, de fecha 13 de mayo de 1939, el poblado que nos ocupa fue dotado con el nombre de XIONAXZTLA, con una superficie de 102.00 hectáreas de terrenos de temporal y laborable, tomados como sigue: del predio Aguatipa, propiedad de los CC. Inés, Ramón y Jesús Médico Rivera, 74.00 Hs. y del Xoquitla o Patrero de Mariel, propiedad del C. Nicolás Mariel Martínez, 28.00 Hs. para usos colectivos de 25 capacitados.

La posesión definitiva virtual tuvo lugar el día 17 de enero del año en curso (1969).

Resultando Sexto.—Que la Comisión Agraria Mixta, para conocer la procedencia de la ampliación solicitada, comisionó por oficio número 10/173, de fecha 29 de abril último, al C. Luis Villarreal García para que trasladándose al poblado de referencia, practicara la visita de Inspección Reglamentaria establecida en el Decreto Presidencial de fecha 23 de junio de 1948, y levantara el censo agro-pecuario.

El comisionado, en el informe que rindió con fecha 25 de julio del año en curso (1969), relativo a la inspección practicada, manifiesta: que después de haber recorrido los terrenos ejidales, comprobó que éstos han sido cultivados en su totalidad, siendo los cultivos principales, maíz, frijol y chile pico de pájaro; que según promedio que manifestaron los propios ejidatarios del lugar, tienen un rendimiento de 50, 30 y 10 X 1 respectivamente; justifica la solicitud de ampliación del ejido, por existir 55 personas capacitadas con derecho a salvo; y que el clima predominante de la región, es cálido y la temporada de lluvias es de abril a septiembre.

Resultando Séptimo.—Que igualmente el informe relativo al censo levantado, fechado el 25 de julio de 1969, acompañó la documentación correspondiente y el censo que levantó, sin la intervención del representante de los propietarios, no obstante haber sido debidamente notificados; el documento aludido arrojó los datos siguientes: 213 habitantes; 46 jefes de familia y 55 capacitados que al levantarse el censo, poseían 90 cabezas de ganado mayor y 159 de ganado menor.

Revisado exhaustivamente el censo levantado, se encontró correcto.

Resultando Octavo.—Que de conformidad con los trabajos llevados al cabo por la Brigada de Ingenieros del Plan Agrario Nacional en el Estado, comprobados con los mosaicos aerofotogramétricos de la región, se formó el plano informativo para conocer las fincas dentro de la superficie de radio legal de afectación, encontrándose que con excepción de los terrenos que han venido cultivando los vecinos desde el día 29 de enero de 1940, dentro del círculo de radio legal no existe finca alguna que pueda contribuir para ampliar el ejido del poblado que nos ocupa, pues en su mayoría, está ocupada por ejidos de poblados circunvecinos y propiedades cuya superficie es menor que la señalada a la pequeña propiedad.

Resultando Noveno.—Que durante la tramitación del expediente, no se presentó persona alguna en defensa de sus intereses.

Considerando Unico.—Que es procedente la solicitud de ampliación de su ejido solicitada por vecinos del poblado XIONAXTLA, ante este Gobierno, por existir en dicho poblado 55 campesinos con derecho a los beneficios de la ley; como también lo es, que en la región, no existe, dentro del círculo de radio legal de afectación, finca alguna que pueda contribuir para ampliarlo, con excepción de las tierras que vienen poseyendo los campesinos desde el 29 de enero de 1940 y, de que el expediente debe resolverse de conformidad con lo dispuesto en el Código Agrario vigente, de acuerdo con lo prevenido en el Artículo 30. Transitorio del mismo Ordenamiento legal.

El suscrito, Gobernador Constitucional del Estado, con apoyo en los Artículos 27 Constitucional, 97 y demás relativos del Código Agrario vigente, previo el parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

Primero.—Es legal y procedente la solicitud de ampliación de su ejido, elevada ante este Gobierno, por un grupo de vecinos del poblado XIONAXTLA, del Municipio de Huejutla, de esta Entidad.

Segundo.—Se amplía el ejido del poblado de referencia con una superficie de 118.00 Hs. de terrenos de temporal y laborable que vienen poseyendo los vecinos desde el 29 de enero de 1940, de acuerdo con la parte final del Artículo 68 reformado del Código Agrario en vigor, para formar con ellas 6 parcelas para igual número de capacitados, dejando a salvo el derecho de los 49 restantes, para que los ejerciten según a sus intereses convengan.

Tercero.—Túrnese esta Resolución a la H. Comisión Agraria Mixta, para los efectos notficatorios correspondientes; y a la Delegación Agraria en el Estado, a fin de que, por su conducto, se remita al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, para su estudio y Resolución en segunda instancia.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado, Profr. y Lic. MANUEL SANCHEZ VITE.—Rúbrica.

El Secretario General de Gobierno, Lic. GABRIEL ROMERO REYES.—Rúbrica.

5-3130

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS  
Y COLONIZACION

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Dirección General de Bienes Comunales. México, D. F.

Por acuerdo tomado en junta de vecinos del núcleo denominado NOXTHEY, del Municipio de Tasquillo, del Estado de Hidalgo, por medio de la presente se solicita a usted C Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, se instaure el expediente de Reconocimiento y Titulación de Terrenos Comunales que hemos venido poseyendo desde hace muchos años, instauración que se solicita de conformidad con lo previsto en el Artículo 306 del Código Agrario en vigor y Artículo Cuarto del Reglamento para la tramitación de expedientes comunales de 6 de enero de 1958, haciendo notar que no tenemos conflictos por linderos con ninguno de nuestros colindantes.

Noxthey, Tasquillo, Hgo., marzo 30 de 1970.—Gregorio Olguín, Filemón Olguín, Alfredo Reséndiz, Basilio Reséndiz, Eduardo Chávez, Alberto Reséndiz, Hermelindo Reséndiz, Jesús Reséndiz, Crispín Reséndiz, Ignacio Chávez O., Nicolás Chávez, Alberto R., Epifanio Reséndiz, Gabriel Reséndiz, Juan Olguín, rúbricas; Alejandro Chávez, huella digital; Irineo Reséndiz, Vicente Reséndiz, Pompeyo Reséndiz, rúbricas.

El C. Secretario General de Asuntos Agrarios del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, CERTIFICA: que la copia que antecede concuerda fielmente con su original que tuvo a la vista y que forma parte del expediente iniciado en esta Dependencia del Ejecutivo Federal sobre reconocimiento y titulación de bienes comunales del núcleo denominado NOXTHEY, Municipio de Tasquillo, del Estado de Hidalgo y se expide la presente para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la ciudad de México, D. F., a los trece días del mes de julio de mil novecientos setenta.—ING. LUIS G. ALCERRECA.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS  
JUDICIALES

5-3033

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIANO MERCADO MARTINEZ vs. JUAN NOGUEZ NOGUEZ, Expediente Núm. 21/969, se convocan postores primera almoneda de remate de la casa Núm. 803 de la calle de Narciso Mendoza, esta ciudad. Medidas y linderos: Norte, 14.50 con calle de Narciso Mendoza; Sur, 14.50 metros con lote número dos; al Oriente, 9.40 metros con Lino Sosa; al Poniente en 9.40 metros con privada que es el paso de servidumbre.

Se llevará a cabo en el local de este Juzgado, el día 18 de septiembre del corriente año, a las 11.30 horas; será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$122,285.00, valor pericial.

Publiquese por tres veces consecutivas de 9 en 9 días Periódico Oficial del Estado, Nuevo Gráfico, Tableros Notificadores costumbre, esta ciudad.

Pachuca, Hgo., julio 21 de 1970.—El Actuario del Juzgado 2o. Civil, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 1o. de 1970.—Recibido, agosto 1o. de 1970.

5-3021

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

## E D I C T O

ANTONIO RIVERA LARA, promueve Información Testimonial Adperpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva predio rústico sin nombre, ubicada...

panchera Las Piedras, Municipio San Felipe Orizatlán, este Distrito Judicial. Medidas y colindancias consiguientes. Expediente.

Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación. Pachuca, Hgo.

Huejutla, Hgo., 24 de julio de 1970.—El Secretario, NICOLAS VILLARREAL OLIVARES.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, julio 27 de 1970.—Recibido, agosto 5 de 1970.

5-3034

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. JORGE AYALA LUNA vs. BENITO VARGAS y OFELIA GOMEZ DE VARGAS, Expediente Número 706/969, se convocan postores Primera Almoneda remate, casa embargada, conocida como "Casa Antigua Surtidora", ubicada en la 4a. calle de Arista, ciudad; linda: Norte, con camino que conduce de esta ciudad al Pueblo de Pachuquilla; por los otros tres vientos con terrenos de la Hacienda de Beneficio Guadalupe; además al Norte y Poniente, con Leonardo González. Verificará remate 13.00 horas 29 septiembre 1970. Será postura legal la que cubra de contado dos terceras partes de \$300,000.00, valor pericial.

Publíquense tres veces consecutivas Periódicos Oficial Estado, Nuevo Gráfico, tableros notificadores costumbre, ciudad.

Pachuca, Hgo., julio 31 de 1970.—El Actuario del Juzgado Segundo Civil, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 1o. de 1970.—Recibido, agosto 5 de 1970.

5-3035

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

RAUL MEJIA CALLEJAS, promueve Información Adperpetuam fin declarársele propietario predio Potrero Los Sauces, en Taguá, este Municipio, fuera de J. Ascensión Mejía Romero.

Convócase interesados oponerse, por dos veces, por Periódicos Oficial y Renovación, de Pachuca.

Huichapan, Hgo., 16 de julio de 1970.—Asistencia, ELSA GARCIA GARZA.—Asistencia, MA. JESUS OLIVERA.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, julio 25 de 1970.—Recibido, agosto 5 de 1970.

5-3036

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

FELIPE MEJIA MEJIA, promueve Información Adperpetuam, fin declarársele propietario predio ARENAL, sito en Zamorano, este Municipio, fuera de Agustín Fuentes.

Convócase interesados oponerse, por dos veces, por Periódicos Oficial y Renovación, de Pachuca.

Huichapan, Hgo., 16 de julio de 1970.—Asistencia, ELSA GARCIA GARZA.—Asistencia, MA. JESUS OLIVERA.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, julio 25 de 1970.—Recibido, agosto 5 de 1970.

5-3037

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. JORGE AYALA LUNA vs. BENITO VARGAS y OFELIA GOMEZ DE VARGAS, Expediente Nm. 673/969, se convocan postores primera almoneda remate, casa embargada número 58 y 60 de la 3a. calle de Arista, ciudad, linda: Norte, calle su ubicación; Oriente, Vicente Vázquez y David Angeles; Sur, Benito Vargas, y Poniente, Roberto Ibarra. Verificará remate 13.00 horas 30 septiembre 1970. Será postura legal la que cubra de contado dos terceras partes de \$450,000.00 valor pericial.

Publíquense tres veces consecutivas Periódicos Oficial Estado, Nuevo Gráfico, tableros notificadores costumbre, ciudad.

Pachuca, Hgo., julio 31 de 1970.—El Actuario del Juzgado Segundo Civil, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 1o. de 1970.—Recibido, agosto 5 de 1970.

5-3111

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. FRANCISCO FIGUEROA vs. JUAN OLGUIN y Soc., Exp. 370/958 se convocan postores segunda almoneda de remate respecto de 3 predios ubicados en Xochitlán, Municipio de Mixquiahuala, Distrito de Actopan, Hgo., denomina-

dos uno sin nombre, otro La Huerta y otro La Salitrera; otro en la Tercero Demarcación; terreno rústico denominado La Salitrera; el 50% que corresponde a Juan Olguín con motivo de la Sociedad conyugal con Belem Martínez del predio La Salitrera, todos ubicados en Progreso, Municipio de Mixquiahuala, Hgo.; un tractor McCormick International Super H.

Características, medidas y colindancias, obran Juicio. Remate a las 11 once horas del 9 de septiembre próximo, postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$90,000.00, valor pericial con rebaja del 20% sobre la tasación.

Edicto se publicará por 3 veces de 7 en 7 días en Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo y lugares públicos de costumbre y de ubicación de los predios.

Pachuca, Hgo., agosto 6 de 1970.—El Actuario, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 8 de 1970.—Recibido, agosto 8 de 1970.

5-3038

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

### EDICTO

JUANA TOLENTINO ANGELES, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto un predio rústico denominado VIVIENDA, ubicado El Huaxthó, este Distrito. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto fecha diez julio corriente da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico y su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., julio 14 de 1970.—Las Testigos de Asistencia: IRENE JARADA J., IMELDA HERNANDEZ DE R.—Rúbricas.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 4 de 1970.—Recibido agosto 5 de 1970.

5-3039

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

### EDICTO

SERAPIO AZPEITIA promueve este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam respecto predio rústico sin nombre ubicado en Santa María Amajac, Municipio San Salvador, este Distrito. Medidas y colindancias obran expediente.

Auto fecha dieciseis abril da entrada promoción ordena publicación Edictos dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editase ciudad Pachuca. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer.

Actopan, Hgo., julio 3 de 1970.—Las Testigos de Asistencia: IRENE JARADA J., IMELDA HERNANDEZ DE R.—Rúbricas.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 4 de 1970.—Recibido agosto 5 de 1970.

5-3129

### COMPANIA ELECTRICA DE HIDALGO,

S. A. DE C. V., EN LIQUIDACION

### CONVOCATORIA:

Se convoca a los accionistas de la Cía. Eléctrica de Hidalgo, S. A. de C. V.; en liquidación, a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo a las 16 horas del día 31 de agosto de 1970; en el domicilio de la Sociedad, bajo la siguiente:

### ORDEN DEL DIA:

1.—Discusión y aprobación del balance final de liquidación.

2.—Autorización a los liquidadores para que firmen la escritura donde se hace constar la liquidación definitiva y final de la Sociedad.

3.—Para que realicen todos los trámites y gestiones necesarias para obtener del Registro Público de Comercio la inscripción de la Sociedad.

4.—Para hacer depositaria a la Comisión Federal de Electricidad, de los libros y papeles de la Sociedad.

Pachuca, Hgo., a 16 de julio de 1970.—LIC. GUILLERMO MARTINEZ DOMINGUEZ, Liquidador de la Sociedad.—ING. ROBERTO CHONG GARCIA, Liquidador de la Sociedad.—Rúbricas.

1-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 10 de 1970.—Recibido, agosto 10 de 1970.

5-3057

### JUZGADO CONCILIADOR

TECOZAUFLA, HGO.

### A V I S O

MARIA CHAVEZ YAÑEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para acreditar sus derechos como posesionaria que es de la propiedad por prescripción positiva, del predio rústico de labor de riego Lote Número 542 quinientos cuarenta y dos, denominado DONHU, el cual se encuentra ubicado en el poblado de Gandhó de este Municipio.

Medidas y colindancias, constan expediente respectivo.

5-3126

Tecozautla, Hgo., 30 de julio de 1970.—El Juez Conciliador. PORFIRIO RESENDIZ PARTIDO.—Rúbrica.  
2-1

Recaudación de Rentas.—Tocazautla, Hgo.—Derechos enterados, julio 30 de 1970.—Recibido, agosto 12 de 1970.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

GLORIA TREJO CORTES, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto predio rústico sin nombre ubicado pueblo San Juan Tepa, este Distrito. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto fecha abril treinta da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Nuevo Gráfico y La Voz de Hidalgo de Pachuca y su fijación en lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlo valer legalmente.

Actopan, Hgo., junio 8 de 1970.—Las Testigos de Asistencia: MARGARITA LOZANO DE ORDONEZ, IRENE JARADA.—Rúbricas.  
2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 7 de 1970.—Recibido, agosto 12 de 1970.

5-3113

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

AURORA GONZALEZ G., promoviendo Información Adperpetuam, para acreditar prescripción positiva predio se encuentra calle de Pedro Escobedo s/n, esta ciudad. Medidas y colindancias obran en expediente respectivo número 638/968.

Se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, lo hagan valer conforme a la Ley, en este Juzgado Primero Civil.

Edicto publicarse por dos veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo que edita esta ciudad, así como tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., a 31 de octubre de 1969.—El Actuuario, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.  
2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 7 de 1970.—Recibido, agosto 12 de 1970.

5-3127

JUZGADO CONCILIADOR  
TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

ANTONIO GONZALEZ LOPEZ, ha promovido jurisdicción voluntaria sobre Información Adperpetuam, objeto justificar derechos de propiedad y posesión sobre predio rústico denominado TERRENO, ubicado en el Barrio de Nacozari, este Pueblo. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Por medio este aviso que se publicará una vez en el Periódico Oficial Estado y Renovación, citanse personas créanse con derecho sobre dicho inmueble, pasen a deducirlo dentro término de Ley.

Tizayuca, Hgo., 4 de agosto de 1970.—La Secretaria, ROSALBA AGUILAR R.—Rúbrica.  
1-1

Recaudación de Rentas.—Tizayuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 5 de 1970.—Recibido, agosto 12 de 1970.

5-3114

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

PAULA PEREZ MEJIA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto un predio rústico sin nombre, ubicado en Ranchería El Sitio de Santa María Amajac, de este Distrito. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto fecha diez julio corriente, da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y fijación en lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., julio 14 de 1970.—Las Testigos de Asistencia: IRENE JARADA J., I. HERNANDEZ DE RAMIREZ.—Rúbricas.  
2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 7 de 1970.—Recibido, agosto 12 de 1970.

5-3128

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

R E M A T E

En Juicio Sumario Civil, promovido por ARMANDO VERGARA LECHUGA, contra de HUMBERTO ORTIZ CHAVANDO, Expediente número 286/969, se convo-

can postores Segunda Almoneda de Remate del predio ubicado calle Felipe Carrillo Puerto número 700, Colonia Morelos, ciudad; mide y linda: Norte, 25.00 metros con J. Feliciano Ortiz Chavando; Sur, 25.00 metros, con calle su ubicación; Oriente, 23.00 metros con calle Froylán Jiménez; Poniente 23.00 metros con Juvencio García. Remate a las 11.00 horas del día 11 de septiembre próximo, postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de \$69,000.00, valor pericial con un descuento del 20%.

Publiquense edictos por dos veces consecutivas en Periódicos Oficial y Nuevo Gráfico.

Pachuca, Hgo., 10 de agosto de 1970.—El Actuario, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 10 de 1970.—Recibido, agosto 12 de 1970.

5-3132

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

#### EDICTO

RICARDA PEÑA ZAMORA, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuum respecto un predio rústico denominado San Román, ubicado en Barrio del Olvera, este Distrito. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto esta fecha da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y su fijación lugares costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., agosto 7 de 1970.—El Secretario Actuario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 10 de 1970.—Recibido, agosto 12 de 1970.

5-3133

### JUZGADO CONCILIADOR

TECOZAUTLA, HGO.

#### A V I S O

CLOTILDE RAMIREZ MARTINEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial, acreditar derechos propiedad prescripción positiva, predio denominado EL MAYHE, ubicado San Antonio, este Municipio.

Tecoautla, Hgo., 24 de julio de 1970.—El Juez Conciliador, PORFIRIO RESENDIZ P.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Tecoautla, Hgo.—Derechos enterados, julio 24 de 1970.—Recibido, agosto 12 de 1970.

5-3149

### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

MEXICO, D. F.

CANCELACION del Exequátur concedido al señor ROGER R. GAMBLE, Cónsul de los Estados Unidos de América en la ciudad de México, Distrito Federal.

Por acuerdo del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y en virtud de haber terminado la comisión del interesado, con esta fecha dispuso la cancelación del Exequátur Número 58, que el 7 de agosto de 1969, se concedió al señor Roger R. Gamble, Cónsul de los Estados Unidos de América en la ciudad de México, con jurisdicción en el Distrito Federal y los Estados de Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.

Tlatelolco, Distrito Federal, a dieciseis de julio de mil novecientos setenta.—P. O. del Secretario. El Oficial Mayor, JOSE S. GALLASTEGUI.—Rúbrica.

5-3263

### JUZGADO CONCILIADOR ZEMPOALA, HGO.

#### EDICTO

VICENTE CANALES AVILA, ha promovido en este Juzgado Conciliador Información Testimonial, para acreditar derechos de posesión de un predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en Tlaquilpan, de este Municipio, y que fue propiedad de la Sra. MA. DEL REFUGIO SANCHEZ.

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo. Publíquese por dos veces en el Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., agosto 12 de 1970.—El Juez Conciliador, ARTURO HERNANDEZ CERVANTES.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, agosto 15 de 1970.—Recibido, agosto 16 de 1970.

5-3286

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

#### EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, HERMINIO RAMIREZ L. en contra de ABELARDO RODRIGUEZ, Expediente número 814/968-Bis, se convocan postores Primera Almoneda de Remate de casa ubicada en Colonia Rafael Alvarado, Lote 54 en Orizaba, Ver.; remate a las 12.00 horas del 21 de septiembre próximo, postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$20,000.00, valor pericial.

Edictos se publicarán por 3 veces de 7 en 7 días en Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo y lugares de ubicación del predio.

Pachuca, Hgo., a 8 de agosto de 1970.—El Actuario, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 15 de 1970.—Recibido, agosto 16 de 1970.